

AUTO No. 00719, 30 de junio del 2012

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2004ER42154 del 3 de diciembre de 2004, el señor **JESUS RICARDO RINCON GARZON**, en su condición de representante legal de la sociedad comercial **“FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS LTDA”** identificada con el NIT 800.057.081-4, presentó solicitud ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA hoy la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, de visita técnica a unos árboles ubicados en espacio privado, en la calle 112 No. 1 - 10 este lote 4, proyecto denominado MORAJI, de la localidad (1) Usaquén, de este Distrito Capital.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, emitió el concepto técnico N° 1886 del 10 de marzo de 2005 conceptuando que se consideraba técnicamente viable los tratamientos silviculturales solicitados, individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la calle 112 No. 1 - 10 este lote 4, de la localidad (1) Usaquén, de este Distrito Capital.

Que mediante Auto No. 3710 de fecha 23 de diciembre de 2004, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA hoy la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, dio inicio al Trámite Administrativo Ambiental a favor del señor **JESUS RICARDO RINCON GARZON**, en su condición de representante legal de la sociedad comercial **“FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS LTDA”** identificada con el NIT 800.057.081-4, para el otorgamiento de autorización de tratamientos silviculturales, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE079886 Proc #: 2322617 Fecha: 30-06-2012
Tercero: FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS LTDA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: AUTO

Que mediante Resolución No. 709 del 29 de marzo de 2005, se autorizó al señor **JESUS RICARDO RINCON GARZON**, en su condición de representante legal de la sociedad comercial **"FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS LTDA"** identificada con el NIT 800.057.081-4, para efectuar la tala de trescientos doce (312) árboles, el bloqueo y traslado de ciento diecinueve (119) árboles y el tratamiento integral a ciento catorce (114) árboles, ubicados en espacio privado, en la calle 112 No. 1 – 10 este lote 4, proyecto denominado MORAJI, de la localidad (1) Usaquén, de este Distrito Capital, determinando en su artículo cuarto, el valor a cancelar por concepto de compensación la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/cte. (\$47.830.890)**, equivalentes a 464.36 IVPS y 125.38 SMLMV.

Que la mencionada Resolución fue notificada personalmente al señor **JESUS RICARDO RINCON GARZON** el día 30 de marzo de 2005, y tiene constancia de ejecutoria de fecha 7 de abril de la misma anualidad.

Que mediante concepto técnico de seguimiento DECSA No. 014498 del 2 de octubre de 2008, se evidenció que fueron parcialmente ejecutados los tratamientos autorizados por la Resolución No. 709 del 29 de marzo de 2005, respecto al pago por concepto de compensación el valor a cancelar era **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/cte. (\$47.830.890)**, mediante reliquidación se estableció en **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.178.466)**.

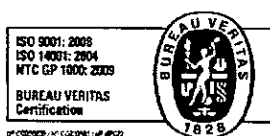
Que mediante radicado 2005ER47426 del 20 de diciembre de 2005 el señor **JESUS RICARDO RINCON GARZON** allegó consignaciones Banco de Occidente, del 16 de diciembre de 2005, correspondiente al pago por concepto de compensación por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/cte. (\$47.830.890)**, como también el pago por concepto de evaluación y seguimiento reposa en el expediente (folio 11) bajo consignación del Banco de Occidente, del 3 de diciembre de 2004 por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$358.000)**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: *"Las actuaciones*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE079886 Proc #: 2322617 Fecha: 30-06-2012
Tercero: FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS LTDA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: AUTO

administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción”.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: *“En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo”.*

Que descendiendo al caso subexamine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone: *“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario”.*

Que por lo anterior esta Dirección, encuentra procedente **ARCHIVAR** el expediente **DM-03-04-1741**, toda vez que se llevó a cabo el tratamiento autorizado y el pago por este, en este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el **ARCHIVO** definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que se delega al Director de Control Ambiental la expedición de los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo el fondo de las actuaciones administrativas de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente No **DM-03-04-1741**, en materia de autorización a la sociedad comercial **“FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS LTDA”** identificado con el NIT 800.057.081-4, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces por la Intervención de los individuos arbóreos, ubicados en espacio privado, en la calle 112 No. 1 – 10 este lote 4, proyecto denominado MORAJI, de la localidad (1) Usaquén, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE079886 Proc #: 2322617 Fecha: 30-06-2012
Tercero: FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS LTDA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: AUTO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente actuación a la sociedad la sociedad comercial "FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS LTDA" identificado con el NIT 800.057.081-4, a través de su representante legal señor **JESUS RICARDO RINCON GARZON**, o quien haga sus veces, en la calle 90 No. 12 – 44 oficina 601, de este Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

EXPEDIENTE: DM-03-04-1741

Elaboró:

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C.: 52586913	T.P.: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	28/02/2012
-----------------------------	----------------	--------------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.: 124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	29/02/2012
-----------------------------	----------------	--------------------	------	------------------	------------

Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C.: 80209525	T.P.:	CPS: BORRAR USER	FECHA EJECUCION:	25/06/2012
------------------------------	----------------	-------	------------------	------------------	------------

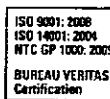
Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C.: 51956823	T.P.:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	1/03/2012
------------------------------	----------------	-------	--------------	------------------	-----------

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.: 124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	29/02/2012
-----------------------------	----------------	--------------------	------	------------------	------------

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C.: 52586913	T.P.: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	1/03/2012
-----------------------------	----------------	--------------------	----------------------------	------------------	-----------

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HU^{MANA}



Bogotá DC

Señores
FERNANDO RINCON Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS
Representante Legal (ó quien haga sus veces)
CALLE 90 N° 12-44 OFIC. 601
Tel: 6063030
Bogotá

EDIFICIO SQUARE 90
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 13.9.2012 HORA 08:35
FIRMA Flavio Sanchez
CON RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION

Asunto: Comunicación del Auto 719 de 30-06-2012 - EXP. DM-03-2004-1741

Respetado señor (a):

Le comunico formalmente del auto No.719 del 30 de Junio de 2012, por el cual se "Ordena el archivo de un trámite ambiental" autorizado mediante el concepto técnico D N° 1886 de fecha 10 de marzo de 2005, el concepto técnico de seguimiento DECSA No.014498 de fecha 02 de Octubre de 2008, se anexa copia integral, legible y gratuita del mismo.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Extensión 8855, Grupo de notificaciones, ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 de Bogotá D.C.

Atentamente,

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

(Anexos) 4 folios

Revisó y aprobó: **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**

Proyectó: **Blanca Nelly Vaca Ramirez**

